



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACION DE LAS APLICACIONES MÓVILES PARA LAS UNIDADES MISIONALES DE LA SUBGERENCIA DE RADIO.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC-, como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio.

Por ende, RTVC en su calidad de entidad pública se encuentra obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 23, 87, 92, 209 y 369 de la Constitución Política de Colombia, Ley 190 de 1995, Ley 24 de 1992, Decreto 2150 de 1995 y Decreto 2232 de 1995 y Ley 962 de 2005.

RTVC, Radio Televisión Nacional de Colombia tiene como misión prestar un servicio de radio y televisión pública eficiente, accesible y de alta calidad con el fin de que los colombianos tengan una cita permanente con una programación entretenida de carácter educativo y cultural que fomente la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional.

De acuerdo con el Informe consolidado de las TIC para el primer trimestre de 2012 realizado por el Ministerio de las TIC, Colombia cuenta con aproximadamente 3,8 millones de conexiones fijas a Internet y casi 3 millones de accesos vía Internet móvil. Adicionalmente en el informe del GSMA (Asociación del Sistema de Comunicaciones Móviles Globales - Global System for Mobile Communications Association) se muestra una proyección de crecimiento para el 2015 en el número de suscriptores de Internet en dispositivos móviles, llegando a la cifra de 19 millones, esto hace que sea necesario para la Subgerencia de Radio de RTVC, a través de sus emisoras Señal Radio Colombia, Señal Radiónica, Señal Clásica, Señal Rock Colombia y Señal Memoria estar presentes en plataformas móviles, brindando contenidos y herramientas para los usuarios.

Es por esto que la Subgerencia de Radio de RTVC en su proceso de ampliar las posibilidades de interacción con sus audiencias, debe articular a la radio por medio de herramientas tecnológicas y de vanguardia que permitan crear y difundir contenidos en medios y plataformas diferentes a las radiodifundidas, por medio de las cuales se fomente el dialogo, la participación y promoción propia, haciendo uso de Internet como la herramienta de masificación y de convergencia en sociedad de la información.

Esta propuesta planteada por la Subgerencia de Radio de RTVC guarda estrecha relación con los programas e iniciativas Vive Digital y Apps.co planteadas por el Ministerio de las Tecnologías



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

de la Información y las Comunicaciones, que incentivan la masificación de Internet y el desarrollo del ecosistema digital Nacional, continuando con la incursión en el desarrollo de aplicativos para dispositivos móviles, criterio que ayuda a consolidar el carácter misional de la Entidad.

Por lo anterior, y para efectos de satisfacer la necesidad misional, toda vez que la Subgerencia no cuenta con los recursos técnicos y tecnológicos para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, requiere contratar con persona natural o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia para el diseño, desarrollo, implementación, actualización y publicación de las aplicaciones móviles para las unidades misionales de la Subgerencia de Radio de RTVC, que cuente con la experiencia comprobada en el mercado Nacional o Internacional, que responda de manera eficiente y oportuna a las necesidades requeridas

Para satisfacer la necesidad de la Subgerencia de Radio, se requiere contratar el diseño, desarrollo, implementación y publicación de las aplicaciones móviles para las unidades misionales de la Subgerencia de Radio de RTVC: Señal Radio Colombia, Señal Radiónica y Señal Memoria; cumpliendo con las cantidades y características requeridas : revisión, validación y aceptación de los wireframes o prototipos de baja fidelidad, pruebas de usabilidad, diseño gráfico, desarrollo de las aplicaciones de acuerdo al alcance del objeto para las 4 plataformas más usadas del mercado, publicación en las tiendas de aplicaciones de cada plataforma y las estadísticas de uso de las mismas, así como la asesoría en la definición de los objetivos (general, específicos, estratégicos y de negocio) para el desarrollo de las aplicaciones planteadas para que sirva como herramienta de divulgación e interacción de la entidad con el usuario del portal y sus roles: oyente, prosumidor y/o ciudadano, todo esto de acuerdo con los productos y servicios ofrecidos por la Subgerencia de Radio de RTVC a través de sus unidades misionales Señal Radio Colombia, Señal Radiónica y Señal Memoria.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad de la Subgerencia de Radio, se requiere contratar el diseño, desarrollo, implementación y publicación de las aplicaciones móviles para las unidades misionales de la Subgerencia de Radio de RTVC: Señal Radio Colombia, Señal Radiónica y Señal Memoria; cumpliendo con las cantidades y características requeridas : revisión, validación y aceptación de los wireframes o prototipos de baja fidelidad, pruebas de usabilidad, diseño gráfico, desarrollo de las aplicaciones de acuerdo al alcance del objeto para las 4 plataformas más usadas del mercado, publicación en las tiendas de aplicaciones de cada plataforma y las estadísticas de uso de las mismas, así como la asesoría en la definición de los objetivos (general, específicos, estratégicos y de negocio) para el desarrollo de las aplicaciones planteadas para que sirva como herramienta de divulgación e interacción de la entidad con el usuario del portal y sus roles: oyente, prosumidor y/o ciudadano, todo esto de acuerdo con los productos y servicios



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

ofrecidos por la Subgerencia de Radio de RTVC a través de sus unidades misionales Señal Radio Colombia, Señal Radiónica y Señal Memoria.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de rtvc, se considera oportuno y conveniente iniciar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Pública para satisfacer la necesidad referida, invitando personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que presenten sus propuestas al proceso de selección en los términos y condiciones que establezca la entidad.

Por lo anterior, a la luz de las modalidades de selección previstas en el Manual de Contratación de RTVC, Resolución 067 de 2012, es aplicable la contratación de conformidad con la modalidad de Selección Pública, la cual establece que: "Se llevará a cabo cuando se trate de contratación relacionada con el cumplimiento del objeto social de rtvc y con las actividades industriales y comerciales de rtvc, cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, incluyendo los procesos de selección y/o contratos a que se refiere el artículo 38 de la Ley 80 de 1993.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia, requiere contratar el diseño, desarrollo, implementación y publicación de las aplicaciones móviles para las unidades misionales de la Subgerencia de Radio de RTVC: cumpliendo con las cantidades y características requeridas.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

RTVC entregará al contratista los *wireframes* de las aplicaciones y aprobará el diseño gráfico y la funcionalidad de las aplicaciones, éstas serán desarrolladas de acuerdo con las cantidades y especificaciones descritas en el Anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas del presente documento.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con el cronograma de actividades requerido por la Subgerencia de Radio para el normal cumplimiento del objeto contractual.
3. Desarrollar una propuesta de diseño visual y funcional, de acuerdo con los wireframes y la identidad gráfica de Señal Colombia sistema de medios públicos, material



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

que será entregado por la entidad al contratista, esta propuesta será revisada y aprobada por la Subgerencia de Radio de RTVC, antes de iniciar la etapa de desarrollo

4. Desarrollar 24 aplicaciones para las unidades misionales de la Subgerencia de Radio de RTVC, de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnico y con los sistemas operativos definidos en el mismo anexo. Las aplicaciones deberán tener un sistema de monitoreo y generación de estadísticas de uso.
5. Documentar el desarrollo y entregar la información necesaria para poder integrar las aplicaciones en un ambiente convergente.
6. Hacer las pruebas definidas en el anexo técnico de las aplicaciones en dispositivos con características con-templadas dentro del alcance del objeto.
7. Publicar en las tiendas oficiales las aplicaciones desarrolladas por el contratista, en la cuenta institucional de RTVC.
8. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.
9. Corregir los errores, que puedan llegar a surgir después de publicada la aplicación, a través de una actualización para resolver el problema. El tiempo contemplado para estas actualizaciones es el de la garantía.
10. Realizar las actualizaciones y mantenimientos requeridos por RTVC o los que la estabilidad de las aplicaciones exijan, durante el tiempo de vigencia del contrato y su garantía de acuerdo con los niveles de servicios solicitados en el anexo técnico.
11. Atender las observaciones, solicitudes, ajustes o sugerencias que formule el supervisor del contrato.
12. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
13. Garantizar que los elementos objeto del contrato, cumplan estrictamente con lo estipulado en las especificaciones técnicas descritas.
14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

3.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerente de Radio o quien designe el ordenador del gasto

La Subgerencia de Radio a través del ordenador del gasto podrá designar un equipo de apoyo a la supervisión que tendrá como misión principal la supervisión del debido cumplimiento del objeto contractual

3.5. TERMINO DE EJECUCIÓN



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo determinado para el contrato es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES MCTE (\$94.000.000)** incluido IVA.

3.7. FORMA DE PAGO

Se realizarán tres (3) pagos cancelados de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 40% del monto total del contrato, sujeto a la entrega de las aplicaciones solicitadas para dos sistemas operativos, luego de realizadas las pruebas de funcionalidad, la publicación en las tiendas correspondientes y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al 50% del monto total del contrato, contra entrega de las aplicaciones solicitadas para los sistemas operativos restantes, luego de realizadas las pruebas de funcionalidad, la publicación en las tiendas correspondientes y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Un tercer y último pago correspondiente al 10% restante del total del contrato, previa certificación del supervisor de éste en donde conste el recibo a satisfacción de los productos dando cumplimiento a la totalidad de obligaciones contractuales por parte del contratista y una vez haya sido firmada el acta de liquidación del contrato.

3.7.1 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados, RTVC sólo efectuará las retenciones a que haya lugar. La prima de las pólizas solicitadas y los demás costos que se causen en virtud de la legalización del contrato o durante su desarrollo y que se requieran pagar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, estarán a cargo del contratista.

3.8. LUGAR DE EJECUCION

El domicilio contractual es Bogotá, D.C

4. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables en el presente proceso, se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 067 del 2 de marzo de 2012 mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia rtvc y aquellas normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En lo no regulado por dichas normas, se aplicarán las normas del derecho civil y comercial.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de convocatoria que aplica en ésta contratación será la establecida por la Resolución N° 067 del 2 de marzo de 2012 (Manual de Contratación Interno de rtvc), en atención a que la entidad se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Estatuto de Contratación Administrativa, señalado por el Artículo 38 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que contemplan que tratándose de entidades estatales que prestan el servicio de telecomunicaciones y de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con participación mayoritaria del Estado, serán exceptuadas de la aplicación del Estatuto de Contratación Pública.

En este sentido y de conformidad con las modalidades que resultan aplicables a la contratación misional de rtvc, la modalidad de selección para el presente proceso es la Selección Pública, estipulada en el numeral 2.3.2.1 del Manual de Contratación Interno de rtvc, la cual se aplica cuando se trata de contratación relacionada con las actividades industriales y comerciales de RTVC, cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. El presupuesto de la presente contratación que asciende a **NOVENTA Y CUATRO MILLONES MCTE (\$94.000.000) incluido IVA.**, es superior al 10% de la menor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia fiscal, razón por la cual, al tratarse de la contratación de actividades industriales y comerciales, la modalidad a utilizar corresponde a la de Selección Pública.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de rtvc, se aplicarán las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, las normas que regulan la función pública, el Código Contencioso Administrativo y las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

El presupuesto del presente proceso de selección se deriva de un estudio de precios de mercado, basado en dos cotizaciones las cuales se exponen a continuación:

CONTRATISTA	Hi Media Digital	Inalambria Internacional
Desarrollo de aplicaciones móviles	\$ 81.900.000	\$ 80.000.000
IVA (16%)	\$ 13.104.000	\$ 12.800.000
TOTAL	\$ 95.004.000	\$ 92.800.000
PONDERADO	\$ 93.902.000	

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección de Selección Pública se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN				
ÍTEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Verificación jurídica	Habilitante		Habilitante
2	Verificación financiera	Habilitante		Habilitante
3	Verificación técnica	Habilitante		Habilitante
4	Oferta económica		Ponderable	100 puntos
5	Factores Técnicos		Ponderable	800 puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional		Ponderable	100 puntos
TOTAL				1000 PUNTOS

La **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia general**, y la **capacidad financiera** serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Estos criterios, serán definidos por la Oficina Estos criterios se definirán por la Oficina Asesora Jurídica los cuales estarán incluidos en el Pliego de Condiciones.

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de rtvc para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en el Pliego de Condiciones.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada, salvo la carta de presentación y la garantía de seriedad.

Si alguna de las propuestas finalistas es rechazada por no cumplir con la documentación jurídica correspondiente, que por su naturaleza no pueda ser subsanada, dicha propuesta no será evaluada en ningún otro aspecto de la Fase 2.

6.2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

- Estados financieros comparativos 2012- 2011 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener
- Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.
- Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

Capacidad financiera Cumple - No cumple

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

INDICADOR

RAZON DE LIQUIDEZ MINIMA ≥ 1.0

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$

CAPITAL DE TRABAJO $\geq 10\%$

PATRIMONIO LÍQUIDO $\geq 10\%$

Serán RECHAZADAS las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

➤ RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

Indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus Obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.

1. Modalidades Individuales



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Al 31 de diciembre de 2012, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los participantes que se , deben contar con una razón de liquidez superior o igual uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante o Promitente del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes o Promitentes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto siete (0.7)

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Pasivo Total})}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto siete (0.7) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes de la Sociedad bajo Promesa, Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo, los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{(\text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_i} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los Integrantes del Participante.

➤ CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el Participante Individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente – Pasivo Corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente Contratación.**

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los Consorcios, Uniones Temporales, deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del Consorcio, Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 y sumando todas las ponderaciones.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

➤ PATRIMONIO LÍQUIDO

1. Modalidades Individuales

Al 31 de diciembre de 2012, el Participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos, **igual o superior al 10% del presupuesto oficial de la presente licitación.**

$$\text{Patrimonio} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades Conjuntas

Al 31 de diciembre de 2012, los Consorcios, Uniones Temporales, deben contar con un patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del Consorcio, Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 y sumando todas las ponderaciones, así:



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Dónde: i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

6.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

6.3.1. Experiencia mínima

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia en el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles mínimo de tres (3) años, para lo cual se deben anexar máximo seis (6) certificaciones o actas de entrega o de liquidación, de contratos ejecutados y finalizados, cuya sumatoria, ascienda a un valor equivalente o superior al cien (100%) del presupuesto oficial de esta solicitud de oferta.

Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución (fecha de inicio y de terminación)
- Valor (rtvc realizará la conversión al SMMLV del año de terminación del contrato.)
- Nombre o razón social del proponente.
- Nombre y Firma de quien expide la certificación.
- En caso de que la experiencia a acreditar del proponente haya sido como integrante de un consorcio o unión temporal. En el mismo debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de la participación del oferente que conforme el consorcio o unión temporal que presente oferta).

En caso de que el porcentaje de participación en la forma asociativa no esté incluida en la certificación, podrá aportar el documento de conformación del consorcio o la unión temporal que ejecutó el contrato para acreditar la información.

Nota 1: Las Certificaciones que se alleguen con el fin de certificar la experiencia del proponente, deben ser expedidas por el Contratante, en ningún caso podrán ser expedidas por la misma persona que pretende acreditar su experiencia.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Nota 2: Cuando los documentos aportados no sean certificaciones sino cuando se trate de documentos equivalentes e idóneos expedidos por el contratante que sirvan como prueba del servicio prestado y que reflejen el valor o costo del servicio y el periodo de ejecución, tales como contratos que soporten el valor, órdenes de compra y/o servicio, certificados de supervisión, entre otros, los mismos deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Periodo de ejecución del contrato *
- 4) Objeto del contrato o servicio prestado
- 5) Valor del contrato

Nota 3: Respecto del periodo de ejecución, es necesario especificar por lo menos el año en el que se celebró y se ejecutó el contrato

Nota 4: Para el caso de los contratos celebrados y/o ejecutados en el 2013, es necesario allegar cualquier documento que sirva como medio de prueba (acta de liquidación, acta de finalización, certificación de cumplimiento entre otros) para establecer que el mismo ya fue ejecutado y por lo tanto se encuentra legalmente terminado.

Nota 5: En todo caso, respecto de los documentos equivalentes que alleguen los proponentes, RTVC se reserva el derecho de verificar los mismos, con el fin de constatar su veracidad.

Además de aportar los documentos que acrediten la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Anexo N° 6 para la verificación de la experiencia por parte de RTVC.

6.3.2. Requisitos mínimos de la oferta

El proponente deberá comprometerse a entregar a rtvc, los bienes y servicios descritos en el Anexo No. 1 Anexo técnico, el cual deberán diligenciar y suscribir en señal de aceptación de las especificaciones Técnicas mínimas y cantidades mencionadas.

6.4. PUNTAJE PONDERABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Subgerencia de Radio de RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones.



Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN			
ITEM	PARAMETRO	EVALUACION	PUNTAJE
6.4.1. FACTOR PONDERABLE PRECIO (Menor Valor de la Oferta Económica)		Ponderable	HASTA 100 PUNTOS
6.4.2. FACTOR PONDERABLE CALIDAD			HASTA 800 PUNTOS
6.4.2.1.	Mayor número de aplicaciones desarrolladas para móviles en los últimos 2 años	Ponderable	Hasta 400 puntos
6.4.2.2.	Mayor número de acuerdos firmados con las empresas propietarias de las plataformas de desarrollo	Ponderable	Hasta 200 puntos
6.4.2.3.	Mayor tiempo de garantía adicional a la mínima requerida	Ponderable	Hasta 200 puntos
6.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	Hasta 100 puntos
TOTAL			1000 PUNTOS

6.4.1. FACTOR PONDERABLE PRECIO

Menor valor en la oferta económica – hasta 100 puntos

El proponente que presente el menor valor de la oferta obtendrá el mayor puntaje. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo al valor presentado, para lo cual se utilizara la siguiente fórmula y se evaluará por el valor ofertado IVA Incluido aplicando la siguiente fórmula:

$$Vce = (100 * Vmin) / Voi$$

Donde:

Vce = Puntaje asignado a la oferta por su valor
Vmin = Valor de la propuesta más baja
Voi = Valor de la propuesta en evaluación.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

El valor total de la **OFERTA ECONÓMICA** se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, rtvc verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

6.4.2. FACTOR PONDERABLE CALIDAD

6.4.2.1. Mayor número de aplicaciones para móviles desarrolladas en los últimos dos (2) años – hasta 400 puntos.

Se otorgará este puntaje al proponente que con cinco (5) certificaciones y/o copias de contratos y /o órdenes de compra, demuestre haber desarrollado la mayor cantidad de aplicaciones durante los últimos dos (2) años, los puntajes se otorgarán por medio de una regla de tres simple, de la siguiente manera:

$$Pce = (Pev * 400) / Pmax$$

Donde:

Pce = Puntaje asignado a la oferta por su valor
Pmax = Propuesta con mayor número de aplicaciones desarrolladas
Pev = Propuesta en evaluación

Las certificaciones de aplicaciones desarrolladas, deben ser expedidas por el contratante, y deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Objeto del contrato.
- fecha de inicio y de terminación
- Valor
- Nombre o razón social del proponente.
- Número de aplicaciones desarrolladas
- Nombre y Firma de quien expide la certificación.

(*) En los casos que sea presentada una orden de servicio, en ésta deberá constar como



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

mínimo la fecha de expedición de la orden, el valor y el objeto.

Nota 1: Las Certificaciones que se alleguen con el fin de certificar la experiencia del proponente, deben ser expedidas por el Contratante, en ningún caso podrán ser expedidas por la misma persona que pretende acreditar su experiencia.

Nota 2: Cuando los documentos aportados no sean certificaciones sino cuando se trate de documentos equivalentes e idóneos expedidos por el contratante que sirvan como prueba del servicio prestado y que reflejen el valor o costo del servicio y el periodo de ejecución, tales como contratos que soporten el valor, órdenes de compra y/o servicio, certificados de supervisión, entre otros, los mismos deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Periodo de ejecución del contrato *
- 4) Objeto del contrato o servicio prestado
- 5) Valor del contrato

Nota 3: Respecto del periodo de ejecución, es necesario especificar por lo menos el año en el que se celebró y se ejecutó el contrato

Nota 4: Para el caso de los contratos celebrados y/o ejecutados en el 2013, es necesario allegar cualquier documento que sirva como medio de prueba (acta de liquidación, acta de finalización, certificación de cumplimiento entre otros) para establecer que el mismo ya fue ejecutado y por lo tanto se encuentra legalmente terminado.

Nota 5: En todo caso, respecto de los documentos equivalentes que alleguen los proponentes, RTVC se reserva el derecho de verificar los mismos, con el fin de constatar su veracidad.

6.4.2.2. Mayor número de acuerdos firmados con las empresas propietarias de las plataformas de desarrollo – hasta 200 puntos

Se otorgará este puntaje al proponente que demuestre por medio de certificaciones, la existencia de acuerdos con empresas representantes de plataformas sobre las cuales se desarrollarán las aplicaciones solicitadas por la Subgerencia de Radio de RTVC.

GARANTIA	HASTA 200 PUNTOS
Un (1) acuerdo firmado	60 PUNTOS
Dos (2) acuerdos firmados	130 PUNTOS



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Tres (3) o más acuerdos firmados	200 PUNTOS
----------------------------------	------------

6.4.2.3. Mayor tiempo de garantía adicional a la mínima de 30 días – hasta 200 puntos

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía adicional a la mínima requerida, en las características funcionales de las aplicaciones desarrolladas, esta ponderación nos permitirá tener mayor tiempo de soporte para eventualidades que puedan afectar la continuidad y calidad de las aplicaciones, esta ponderación se realizará según la siguiente tabla:

GARANTIA	HASTA 200 PUNTOS
30 días adicionales a los mínimos requeridos	60 PUNTOS
60 días adicionales a los mínimos requeridos	130 PUNTOS
90 días adicionales a los mínimos requeridos	200 PUNTOS

6.5. Apoyo a la Industria Nacional – hasta 100 puntos

El(los) proponente(s) que incorporen en la ejecución del contrato servicio profesional, técnico y/o operativo colombiano obtendrá 100 puntos, quienes ofrezcan servicios nacionales y extranjeros en la ejecución del contrato tendrán 50 puntos. Para tal efecto, el representante legal de la sociedad, del Consorcio o la Unión Temporal según el caso, deberá suscribir una certificación en la que conste la incorporación del componente nacional en bienes y/o servicios a utilizar en desarrollo del contrato, para tal efecto deberá suscribir el anexo que corresponda en el pliego de condiciones.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el anexo que corresponda en el pliego de condiciones

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el presente proceso.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato cuya forma de pago es mediante administración delegada, en el cual el contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones establecidas por la entidad, en la oportunidad fijada en el presente documento y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el período de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato son los siguientes:

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO
Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son:
RIESGO HUMANO: Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos y que provenga directamente de la actividad de los



Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

funcionarios del contratista que presta el servicio.		
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	ASIGNACIÓN
Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros	Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato.	La totalidad de los perjuicios derivados de la ocurrencia de esta clase de riesgos será de exclusiva responsabilidad del Contratista .
Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes del RTVC.	Amparados por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato. En caso que el monto asegurado no cubra los perjuicios ocasionados estos deberán ser asumidos 100% por el contratista.
Riesgo mecánico	Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio	En caso que el monto asegurado no cubra los perjuicios ocasionados estos deberán ser asumidos 100% por el contratista.
<u>Riesgo eléctrico</u>	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.	La totalidad de los perjuicios derivados de la ocurrencia de esta clase de riesgos será de exclusiva responsabilidad del Contratista .
<u>Riesgo por siniestros</u>	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato	El Contratista será responsable exclusivo de asumir la totalidad de las consecuencias generadas por este tipo de riesgos



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Se establecerán los siguientes mecanismos de cobertura

- **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- **Calidad del servicio:** Por el treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y su vigencia será la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo.

El presente se firma a los

CATALINA CEBALLOS CARRIAZO

Subgerente de Radio
RTVC

Revisó: Claudia Milena Collazos S/Abogada Subgerencia de Radio.
Proyectó: Edwin Mendoza/Asistente Apoyo a la Adquisición de la Programación
Carlos Herrera/ Asesor Proyecto Convergencia Radio
Julián Pedraza/ Ingeniero Radio



Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

ANEXO N° 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Como proponente ofrezco el desarrollo y diseño de 24 aplicaciones para dispositivos móviles que cumplan las siguientes características técnicas:

1. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES GENERALES

Señal Radionica	Los usuarios deben poder escuchar el streaming de Señal Radionica o como llegare a denominarse. Los usuarios deben poder escuchar el canal de streaming de Señal Rockcolombia. La aplicación debe mostrar la Información sobre el audio que se está reproduciendo, tomándola del servicio RDS. Los usuarios deben poder visualizar: • Información sobre el programa actual a aire. • Ultimas Noticias • Top 25 • Artista de la semana. • Disco de la semana De igual forma deben poder ver la totalidad de las noticias, los programas, los podcasts, el equipo de realizadores de Señal Radionica o como llegare a denominarse y las frecuencias radiofónicas. Adicionalmente la aplicación debe permitir: Tener un temporizador para el encendido automático del streaming. Visualización de actividad en redes sociales. Información de contacto
Señal Radio Colombia:	Los usuarios deben poder escuchar el streaming de Señal Radio Colombia Los usuarios deben poder escuchar el canal de streaming de Señal Clasica. La aplicación debe mostrar la Información sobre el audio que se está reproduciendo, tomándola del servicio RDS. Los usuarios deben poder visualizar: • Información sobre el programa actual a aire.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

	• Últimas Noticias • Top 20 • Artista de la semana. De igual forma deben poder ver la totalidad de las noticias, los programas, los podcasts, el equipo de realizadores de Señal Radio Colombia y las frecuencias radiofónicas. Adicionalmente la aplicación debe permitir: Tener un temporizador para el encendido automático del streaming. Visualización de actividad en redes sociales. Información de contacto.
Señal Memoria:	Los usuarios deben poder realizar búsquedas sobre el catalogo actual de Señal Memoria o como llegare a denominarse por los criterios de Autor, título y una búsqueda general, Los usuarios deben poder visualizar: • Información sobre Noticias producidas por la Señal Memoria clasificada por los siguientes criterios: Destacadas, especiales, producciones, historias de radio. Adicionalmente la aplicación debe permitir: Tener un temporizador para el encendido automático del streaming. Visualización de actividad en redes sociales. Información de contacto.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS DE LA APLICACION
Los contenidos descritos en los requerimientos funcionales y que son producidos e actualmente para los sitios web Señal Radio Colombia, Señal Radiónica y Señal Memoria, deben verse en las aplicaciones. La comunicación deberá hacerse a través de JSON, por medio de una API desarrollada por la subgerencia de Radio que será entregada al contratista.
Visualización en las aplicaciones de las actualizaciones de estado en las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter y Google+ de Señal Radio Colombia, Señal Radiónica y Señal Memoria.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

La aplicación debe tener la funcionalidad de reproducir el streaming, producido por Señal Radio Colombia, Señal Clásica, Señal Radiónica y Señal RockColombia, inclusive cuando la aplicación esté abierta en segundo plano.
La aplicación debe permitir hacer consultas al catálogo de Señal Memoria, esto se hará a través de una API desarrollada por la subgerencia de Radio que será entregada al contratista.
La aplicación debe mostrar la Información sobre el audio que se está reproduciendo, tomándola del servicio RDS actual de Señal Radio Colombia y Señal Radiónica.
La aplicación debe tener un temporizador para activar el inicio de la reproducción del streaming de la aplicación, programando la hora y días de activación.
La aplicación debe contar con la funcionalidad de tener una Interfaz gráfica dinámica y actualizable, fondo gráfico y títulos, esta actualización se debe hacer vía web, con un sistema que permita tener autenticación del usuario-administrador que va a hacer la actualización y saber para qué plataforma se va a aplicar la actualización. Todos estos recursos (imágenes, fuentes, estilos) deberán estar dispuestos en un servidor remoto de acceso público que proporcionará RTVC.
La aplicación debe contar con la utilidad de poder hacer llamadas a los números de contacto de: Señal Radio Colombia, Señal Radiónica y Señal Memoria desde los dispositivos que permitan esa funcionalidad, e indicándole al usuario que es una llamada hecha a un número en Bogotá, Colombia, desde su dispositivo y de su plan de voz.
El contratista debe brindar a RTVC herramientas que permitan consultar la información estadística que se genera del número de descargas, caídas, fallos, uso y acceso a los contenidos desde la aplicación.
Si después de publicada la aplicación, se detectan errores en las funcionalidades anteriormente descritas, estos deberán ser corregidos a través de una actualización que deberá aparecer como una actualización en la tienda respectiva en un plazo no mayor a 15 días. El soporte debe estar disponible durante el tiempo de la garantía.
El desarrollo de las aplicaciones debe ser hecho de manera nativa para cada uno de los dispositivos y sistemas operativos solicitados.
Las aplicaciones deben funcionar tanto en smartphone como en tabletas. Con optimizaciones de desempeño y presentación para cada tipo de dispositivo.

CARACTERÍSTICAS DE LA INTEGRACIÓN Y GESTIÓN
El Contratista deberá entregar la documentación externa del desarrollo, en un manual de operación, manual de ambiente de trabajo y desarrollo, diagramas de flujo y estándares de desarrollo implementados.
El contratista deberá entregar la documentación interna del desarrollo, entendiéndose por esta el código fuente debidamente documentado



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

El contratista deberá realizar pruebas de usabilidad sobre los prototipos antes de entrar a la etapa de desarrollo, estas pruebas de usabilidad serán definidas en conjunto con la Subgerencia de Radio de RTVC basadas en un estándar de test heurísticos para aplicaciones móviles y deben generar un documento de soporte al desarrollo.

2. CARACTERÍSTICAS POR SISTEMA OPERATIVO

La aplicación debe tener un total de 24 versiones distribuidas de la siguiente manera:

	IOS	Android	Blackberry	Windows
Señal Radio Nacional	2	2	2	2
Señal Radionica	2	2	2	2
Señal Memoria	2	2	2	2

Nota: Son dos versiones por unidad misional por Sistema operativo, para las versiones más populares de resoluciones y dispositivos, como se explica en el cuadro siguiente:

	IOS	Android	Blackberry	Windows
Sistema Operativo	OS4+	2.2+	Blackberry OS5+. Y el modelo Z10	Windows RT / Phone 8+
Resoluciones	retina display y non-retina display	240 x 320, 360 x 480, 480 x 360, 480 x 800, 800 x 600	240 x 320, 360 x 480, 480 x 360	480 x 360, 1366 x 768, 800x480
Publicación	Apple App Store	Android Play Store, Samsung Apps	Blackberry App World	Windows Marketplace

Nota: En el caso en el que se presente un error en alguna de las aplicaciones, el proveedor deberá realizar las correcciones y/o actualizaciones que se deban generar con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

3. PROTOCOLO DE PRUEBAS

El protocolo de pruebas a implementar y los resultados son los siguientes:



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Tópico	Prueba	Resultado esperado
1. Funcionales	Validación de requerimientos	Debe cumplir con el 100 % de solicitado.
2 Usabilidad	Validación Wireframes	El diseño funcional debe corresponder a lo planteado en los wireframes
	Evaluación Heurística	Debe cumplir con 100% del estándar.
	Interfaces	Debe tener una navegación consistente por sistema operativo sin importar el tamaño y la orientación del dispositivo
	Feedback	Todas las interacciones del usuario deben generar Feedback
3 Desempeño	Optimización	La aplicación debe liberar los recursos que reserva y deja de usar
4 Seguridad	Codificación.	Los envíos y recepción de información deben ir codificados
5 Servicios	Conexión	La aplicación se debe conectar con todos los servicios puestos para tal fin.

NIVELES DE SERVICIO

1. Corregir errores o características que no cumplan con las especificaciones exigidas en un término no superior a cinco (5) días hábiles.
2. Contar, en el momento que sea necesario, con una persona en las instalaciones de RTVC, que será el canal de comunicación entre el contratista y RTVC, en el proceso de cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato.
3. Para errores en el funcionamiento de la aplicación se debe contar con un tiempo de respuesta de mínimo 72 horas, para reportar estos errores se debe contar con tiempo de respuesta telefónico o electrónico de mínimo 4 horas, con una disponibilidad horario de 7 x 24.



Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

ANEXO N° 2 - OFERTA ECONOMICA
(DOCUMENTO APARTE)

Yo _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ me permito presentar mi oferta económica para el presente proceso de selección pública, que de acuerdo con el Anexo Técnico, incluye el desarrollo de 24 aplicaciones móviles así:

ÍTEM	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
Desarrollo de 24 aplicaciones móviles	



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

ANEXO N° 3 - FACTORES PONDERABLE

1. APLICACIONES DESARROLLADAS PARA MÓVILES EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ certificamos el desarrollo de _____ x cantidad de aplicaciones en los últimos dos años los cuales soportamos con certificaciones expedidas, las cuales adjuntamos en los folios _____.

2. ACUERDOS FIRMADOS CON LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE LAS PLATAFORMAS DE DESARROLLO

Yo, _____ en calidad de representante legal de la estación de servicio _____ certificamos que tenemos los siguientes acuerdos con **EMPRESAS PROPIETARIAS DE LAS PLATAFORMAS DE DESARROLLO** así:

NOMBRE DE LA EMPRESA PROPIETARIA	VIGENCIA DEL ACUERDO

3. GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA DE 30 DIAS

GARANTIA	Marque con una x la oferta
30 días adicionales a los mínimos requeridos	
60 días adicionales a los mínimos requeridos	
90 días adicionales a los mínimos requeridos	

Marque con una “x” el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Selección Pública



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando dos o más posibilidades, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

Firma del Representante Legal